

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICOIPAL DE SUCRE
CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 035/01
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Febrero 21 de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por testimonio N° 191 labrado y registrado en fecha 25 de junio de 1969 años , se evidencia que CONAVI (Consejo Nacional de Vivienda), adquieren tierras para encarar el Plan N° 53, de los cuales 39 091 m² son en calidad de compra y 7818,20 m²., en calidad de cesión gratuita, estos últimos destinados a vías y áreas públicas, siendo sus anteriores propietarias Blanca Pereyra de Maldonado, Corina Pereyra Oropeza, Elena Pereyra Oropeza y Aída Pereyra Oropeza , quienes a su vez recibieron de la Reforma Agraria una extensión mucho mayor de terreno, situadas en el ex fundo Garcilazo del cantón San Lázaro, provincia Oropeza de nuestro Departamento.

Que, por memorial de 3 de julio del año 2000, el Agente Regional Sucre del FONVIS EN LIQUIDACIÓN , en representación legal de CONAVI solicita se le extienda una certificación por la que se haga notar que los terrenos en cuestión están liberados del pago de impuestos, debiendo cancelarse recién a partir de la aprobación de los planos correspondientes y siendo el propósito del trámite actual se prosiga con la aprobación de dicho plano de división.

Que, la jefatura de Catastro Urbano hace notar que para procederse a la inscripción individualizada a nombre de cada adjudicatario se debe proceder a la aprobación del plano a nombre de CONAVI, así mismo haga saber que la propiedad esta identificada con el siguiente Código Catastral D-8, M-179, L-9., correspondiente a una fracción del total del terreno adquirido por CONAVI.

Que, para legalizar la presente división se procedió a la elaboración de un Relevamiento de los 7 lotes, así como el área tributaria de la vía que le corresponde y que de acuerdo al informe N° 101 de la Dirección de Administración Territorial se tiene:

Superficie total del proyecto	2 415,66 m ²	100	%
Superficie de lotes	1 638,89 m ²	67,84	%
Superficie para vías	776,77 m ²	32,15	%

Siendo que la superficie de 776,77 m². representa el 32,16 %, superior al 20 % exigido por el reglamento general de urbanizaciones, y con la siguiente distribución de lotes:

Lote A – 1	244,00 m ²
Lote A – 2	227,52 m ²
Lote A – 3	231,71 m ²
Lote A – 4	226,00 m ²
Lote A – 5	241,26 m ²
Lote A – 6	232,58 m ²
Lote B – 1	235,82 m ²

TOTAL 7 LOTES 1.638,89 m²

Que, en inspección realizada en fecha 25 de enero se constató que los lotes de la presente regularización corresponden a un área totalmente consolidada, y que aprobar la regularización representaría un acto de justicia.

Que, de conformidad con el Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades la máxima instancia del Gobierno Municipal tiene competencia para dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA , Sección Capital de la Provincia Oropeza , en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Luego del análisis del tema, la Comisión propone:

Art. 1º Aprobar el proyecto de legalización de loteamiento de los terrenos de EX -CONAVI, ubicado al nor-este de la ciudad, zona Garcilazo, D-8, con las siguiente estructura de superficies:

Superficie total del proyecto	2 415, 66 m2	100 %
Superficie de lotes	1 638,89 m2	67,84 %
Superficie para vías	776,77 m2	32,15 %

DISTRIBUCIÓN DEL AREA DE LOTES

Lote A – 1	244,00 m2
Lote A – 2	227,52 m2
Lote A – 3	231,71 m2
Lote A – 4	226,00 m2
Lote A – 5	241,26 m2
Lote A – 6	232,58 m2
Lote B – 1	235,82 m2

TOTAL 7 LOTES 1. 638,89 m2

Art. 2º El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies de vías a ceder a dominio Municipal, deberá correr a cuenta de los propietarios.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Mary Echenique Sánchez
PRESENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL